Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo 2018.

CIRCULAR Nº 4 -DPP-18

En virtud de las facultades conferidas mediante Decreto Acuerdo Nº 778-G-88, se solicita a los señores Directores, notifiquen a los responsables de las Oficinas de Personal de cada una de las Unidades de Organización, que los agentes deberán presentar la documentación pertinente para actualización del legajo personal, (en copia autenticada por el encargado y /o jefe de personal) en la oficina de legajos de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL cita en Senador Pérez 3 piso Dpto. "C" en horario de 7 a 14 horas, en un plazo de hasta 60 días hábiles a partir de recepcionada la misma. Quedando bajo responsabilidad de cada uno de los Organismos que cuenten con centro de liquidación propia la actualización de los mismos.

A tales efectos, se recuerda, que la falta de cumplimiento a lo estipulado en el art.100 inc. 20 (Deberes del Empleado Público) dará lugar a esta DIRECCION solicitar la aplicación de las sanciones correspondientes, sin perjuicio de las sanciones que correspondieran a los encargados y/o jefes de personal por omisión de contralor.

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
JUJUY

C.P.N. RICARDO S. GARZÓN
DIRECTOR
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL